



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



NIF: P3001900D

Contratación

Expediente 947090D



PLIEGO DE CONDICIONES DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL **SERVICIO DE "FORMACIÓN EN IDIOMAS DENTRO DEL PROYECTO "CIEZA COMERCIA 2.0" COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS"**.

**Cláusula 1ª.- OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

El presente pliego comprende las condiciones económico-administrativas particulares que servirán de base para la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación conforme al artículo 159 de la LCSP, para la adjudicación del servicio para la **"FORMACIÓN EN IDIOMAS DENTRO DEL PROYECTO "CIEZA COMERCIA 2.0" COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS"**.

**Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:** el Ayuntamiento de Cieza ha sido beneficiario de una ayuda según resolución de fecha 9 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Comercio, Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE – Next Generation, correspondiente a la convocatoria de fondos para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas – convocatoria 2022. Incluida en la memoria que el Ayuntamiento de Cieza presentó y que fue aprobada en dicha convocatoria se encuentran las actuaciones objeto del presente contrato.

El presente contrato tiene como objeto incrementar las habilidades en lenguas extranjeras en el sector comercial, turístico y de restauración mediante la contratación de una plataforma online de formación en idiomas y sesiones presenciales de inglés de conversación y brecha digital, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE – Next Generation.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato incluye 2 prestaciones perfectamente diferenciadas, susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, constituyendo cada una de ellas una unidad funcional, considerando este Ayuntamiento la división del contrato en **2 LOTES** al objeto de facilitar la participación de las PYME y aumentar la competencia:

- **LOTE 1: Plataforma online de formación en idiomas con 4 cursos.**
- **LOTE 2: Sesiones presenciales inglés de conversación y brecha digital.**

**Cada lote constituye un contrato independiente y cada licitador, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 21ª de este pliego, podrá presentar proposición por uno o por dos lotes, debiendo especificar claramente en su oferta el lote o los lotes a los que concurre. Asimismo, puede resultar un único adjudicatario de los dos lotes.**



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 31



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



NIF: P3001900D

Contratación

Expediente 947090D



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE  
Cieza

El contrato será prestado de conformidad con el presente pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares **y de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas (PPT), donde se detalla el contenido mínimo y alcance de las prestaciones y servicios que han de ser cumplimentados por el contratista para la prestación del servicio de formación en idiomas.**

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. Estos documentos tienen carácter contractual y, en caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. El desconocimiento del presente pliego, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

Se hace necesaria la contratación del servicio con una empresa externa por no disponer este Ayuntamiento de los medios humanos y materiales necesarios para su prestación. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en el PPT, justificándose en el mismo las necesidades que se pretenden cubrir, a los efectos previstos en el art. 28.1 de la LCSP.

## Cláusula 2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

2.1.- La normativa básica de aplicación de este contrato lo constituye:

Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 31



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
06/08/2024

TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN



NIF: P3001900D

Contratación

Expediente 947090D



Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo de aplicación y, en su defecto, las de derecho privado que le sean de aplicación. **El desconocimiento del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por el Ayuntamiento de Cieza que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.**

2.2 La contratación a la que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa, de conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y de conformidad con el art. 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el régimen jurídico aplicable, es el relativo al **contrato de servicios**.

2.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a 221.000 €, el contrato no está sujeto a regulación armonizada e igualmente el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación por ser su valor estimado inferior a 100.000 €, de conformidad con el artículo 44.1.a de la LCSP.

2.4.- De conformidad con el artículo 188 de la LCSP, los efectos de los contratos administrativos se regirán por las normas a que hace referencia el apartado 2 del artículo 25 y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares.

2.5.- El adjudicatario deberá suscribir el PPT y el presente pliego en prueba de conformidad y aceptación y las cuestiones que se planteen sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos serán interpretadas por el Ayuntamiento, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2.6.- La entidad adjudicataria quedará obligada en la prestación del servicio al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, social, sanitaria y de seguridad y salud laboral en el trabajo y asimismo en concreto al sometimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

### Cláusula 3ª.- PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

3.1.- **Prerrogativas:** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar el contrato para introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, siempre y cuando no altere las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, así como aprobar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en este pliego y en la LCSP.

3.2.- **Jurisdicción:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán, igualmente, resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y, contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 31



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



Contratación

Expediente 947090D



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Conforme a lo señalado por el artículo 27.1 a) de la LCSP el orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de este contrato.

#### Cláusula 4ª.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

**79632000-3 Servicios de formación de personal.**

#### Cláusula 5ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

5.1.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el mismo y cuyos datos son los siguientes:

Dirección postal: Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 30530

Dirección electrónica: [www.cieza.es](http://www.cieza.es)

Perfil del Contratante: <https://contrataciondelestado.es>

Teléfono: 968 760800

E-mail: [contratacion@cieza.es](mailto:contratacion@cieza.es)

5.2.- Se publicarán en el perfil del contratante los pliegos que rigen la licitación, el plazo de presentación de ofertas, las fechas de las convocatorias de los actos públicos de la Mesa de Contratación, la adjudicación y formalización del contrato, así como cualquier otra información que se considere necesaria, referida a la contratación objeto del presente pliego.

#### Cláusula 6ª.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la práctica de las comunicaciones y notificaciones derivadas de la tramitación de este procedimiento de contratación se realizará por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La contestación al requerimiento a través de la Plataforma de contratación del sector público exigirá, conforme al artículo 10.2, letra a), de la LPAC, sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 31



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE  
**Cieza**

**Cláusula 7ª.-**

**RESPONSABLE DEL CONTRATO**

De conformidad con el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán las siguientes:

- 7.1.- Supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el presente pliego, el PPT y la propuesta del contratista.
- 7.2.- Prestar conformidad, previo a su abono, a las facturas emitidas por el contratista.
- 7.3.- Asimismo, una vez finalizado el contrato, le corresponderá informar sobre la procedencia de la devolución de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario.

**Cláusula 8ª.-**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

8.1.- **Procedimiento de contratación:** el contrato se adjudicará en trámite ordinario por el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, al objeto de que la Mesa de Contratación pueda seleccionar la oferta económicamente más ventajosa, dando a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustando su actuación al principio de transparencia.

8.2.- **Tramitación del expediente:** el expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117 y 159 de la LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

8.3.- **Criterios de adjudicación:** con arreglo al artículo 145 de la LCSP la adjudicación recaerá en el licitador que presente la mejor oferta con arreglo lo dispuesto en el artículo 159.1 b) de la LCSP y en la cláusula 22ª del presente pliego atendiendo a los siguientes criterios:

- **Criterios económicos:** basado en la oferta de menor precio presentada por las empresas. Las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán la bajada de precio respecto del precio máximo por hora/sesión formativa (excluido IVA) establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Criterios cualitativos** (ponderación que no supera el 25% del total): memoria técnica ajustada a las actividades.

**Cláusula 9ª.-**

**VIGENCIA, FORMALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

9.1.- **Vigencia**

La vigencia del contrato se fija entre la fecha de formalización del contrato y la devolución de la garantía definitiva.





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



### 9.2.- Duración del contrato

La duración del contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2024.

### 9.3.- Formalización

La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **quince días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por el adjudicatario.

#### Cláusula 10ª.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato no podrá prorrogarse.

#### Cláusula 11ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el presupuesto del contrato y su duración, el valor estimado del mismo es de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS (34.606,00 €)**.

#### Cláusula 12ª.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO UNITARIO MÁXIMO

**12.1.- Presupuesto máximo del contrato:** De acuerdo a lo dispuesto en la disposición adicional 33ª de la LCSP, se establece un presupuesto máximo anual del contrato, por tratarse de una prestación en la cual la empresa adjudicataria se obliga a realizar servicios de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de servicios se pueda definir con exactitud, por estar los mismo subordinados a las necesidades de la Administración, ascendiendo el citado presupuesto a la cantidad máxima **ANUAL de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS (34.606,00 €)**, exento de IVA al ser un servicio de formación.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato y, las ofertas podrán realizarse sin superar los importes máximos establecidos; **no admitiéndose proposiciones que superen dichos importes.**

**12.2.- Presupuesto máximo de cada lote del contrato.** Con arreglo al punto 6 del PPT el presupuesto máximo anual para cada uno de los lotes es el siguiente:

- **Lote 1 – Plataforma online de formación en idiomas con 4 cursos** – El presupuesto máximo anual del lote es de **veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro euros y ochenta céntimos (29.764,80 €)**, exento de IVA al ser un servicio de formación.
- **Lote 2 – Sesiones presenciales de inglés de conversación y brecha digital** – El presupuesto máximo anual del lote es de **cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4840,00 €)**, exento de IVA al ser un servicio de formación.





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



12.3.- **Precio unitario máximo:** El precio máximo por hora y/o sesión formativa, que incluye el valor estimado de los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad y cuyo coste será por cuenta de la empresa adjudicataria, será:

- **Lote 1** – *Plataforma online de formación en idiomas con 4 cursos* – El precio máximo por hora será de **ciento veinticuatro y dos céntimos (124,02 €)**, exento de IVA al ser un servicio de formación.
- **Lote 2** – *Sesiones presenciales de inglés de conversación y brecha digital* – El precio máximo por sesión formativa será de **doscientos cuarenta y dos euros (242,00 €)**, exento de IVA al ser un servicio de formación.

*(Conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP se han tenido en cuenta las tablas salariales actualizadas derivadas del siguiente convenio:*

*- IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada (BOE núm. 258, 28/10/2021)).*

#### Cláusula 13ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

13.1.- Esta acción está cofinanciada, a cargo de:

- una subvención de 27.684,80 euros que viene regulada por Resolución de fecha 9 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Comercio, Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE – Next Generation, correspondiente a la convocatoria de fondos para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas – convocatoria 2022.

- Aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza por importe de 6.921,20 €, existiendo consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto General vigente.

13.2.- Consta en el expediente certificación de existencia de crédito suficiente y adecuado expedida por la Intervención municipal.

#### Cláusula 14ª.- PAGO DEL PRECIO

**14.1.- Facturación al Ayuntamiento:** el adjudicatario facturará al finalizar el servicio por horas efectivas realizadas, debiendo presentar una relación de actividades y horas ejecutadas que serán comprobadas por el responsable del contrato por parte del Ayuntamiento de Cieza.

El Ayuntamiento abonará directamente al contratista las facturas referidas anteriormente, previo visto bueno del responsable del contrato y del concejal o concejala del servicio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

**Cláusula 15ª.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación no podrá introducir modificaciones en el mismo. **El precio del contrato permanecerá inalterable durante el transcurso del mismo.**

**Cláusula 16ª.- GARANTÍAS**

**16.1.- Provisional**

Se exige a los licitadores de la constitución de garantía provisional para tomar parte en la licitación del contrato.

**16.2.- Definitiva:**

16.2.1.- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, constituirá, en el plazo de **siete días hábiles**, a partir del siguiente al recibo del requerimiento efectuado, una fianza definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual, por los años de duración del contrato, excluido el I.V.A.

16.2.2.- La garantía referida anteriormente, deberá ser constituida a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, y podrá ser prestada en metálico, valores públicos, aval bancario o cualquier otra forma de las establecidas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP, que en caso de incumplimiento por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del RGLCAP, los avales y los certificados de seguro de caución deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser bastanteados previamente los poderes por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales contratantes.

Asimismo, el bastanteo del aval o del certificado de seguro de caución, para garantizar el cumplimiento del presente contrato, se realizará por el Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Cieza, previo abono, por parte de la empresa propuesta como adjudicataria de la tasa correspondiente.

En caso de constituirse mediante aval, se puede utilizar el modelo que se adjunta como **Anexo I** al presente pliego, y si se constituye mediante seguro de caución, se utilizará el **Anexo II** del presente pliego.

### 16.3.- **Plazo de garantía**

Se establece un plazo de garantía de **6 MESES** y se procederá a la devolución y cancelación de la garantía constituida por el adjudicatario una vez transcurrido seis meses, a contar desde la finalización del contrato, previo informe favorable del responsable del mismo, siempre que se haya cumplido satisfactoriamente la prestación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP.

## **Cláusula 17ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

17.1.- El personal que realice el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de adjudicatario y deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro de carácter laboral; fiscal y de transporte, así como de cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento del contrato; quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

17.2.- Durante la vigencia del contrato el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación o del responsable del contrato, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas.

17.3.- Asimismo, durante la vigencia del contrato, el contratista deberá mantener en vigor todos los certificados aportados en su oferta, estando obligado a presentarlos en el momento en que sea requerido, a instancia de la Corporación o del responsable del contrato.





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



17.4.- Son por cuenta del contratista todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios, en su caso, que se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento de la prestación del servicio.

**17.5.- Obligaciones esenciales del contrato:** Como condiciones especiales de ejecución del contrato, el contratista está obligado a lo siguiente:

**a).- Medioambientales:**

1.- Con el fin de fomentar la administración electrónica y con ello la reducción del uso de recursos como el papel así como fomentar el uso y utilización de productos reciclados, se fija una condición especial de ejecución de carácter medioambiental que consistirá en que todas las comunicaciones y entregas de documentación se harán prioritariamente mediante métodos electrónicos. Los trabajos, informes y cualquier otro material que deba presentarse en formato papel, se hará en papel 100% reciclado e impreso a doble cara. Los materiales que sean susceptibles de su entrega en formato papel se harán preferentemente en un USB de memoria, que permita su posterior reutilización. El control del cumplimiento se realizará por el responsable del contrato.

**b).- Éticas:**

El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación vigente, prohibiéndose expresamente tener relaciones económicas y financieras ilegales con un país considerado paraíso fiscal.

**c).-** A cumplir las **condiciones salariales de sus trabajadores** conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

**d).-** Asimismo, a cumplir las **condiciones de igualdad salarial de género** con respecto a todo el personal de la empresa.

**e).-** A mantener el **porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad** del que disponga la plantilla de la empresa en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**f).-** A mantener el **porcentaje de mujeres** del que disponga la plantilla de la empresa en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**g).-** A someterse a la normativa vigente, tanto nacional como de la Unión Europea, en materia de **protección de datos**.

Las obligaciones detalladas anteriormente, cuyo cumplimiento se exige en la fase de ejecución del contrato, se establecen como obligaciones esenciales del contrato y su incumplimiento dará lugar a su resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 211. f) de la LCSP.

Asimismo, las condiciones especiales de ejecución del contrato, referidas anteriormente, serán exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El responsable del contrato, durante la fase de ejecución del mismo, podrá requerir al contratista para la presentación de la documentación oportuna, al objeto de acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula.





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



## Cláusula 18ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 18.1 -Deber de confidencialidad

Se respetará el principio de confidencialidad mediante la asunción por parte de este Ayuntamiento de la obligación de no divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar la oferta, siempre que existan secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas y cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Igualmente, la aplicación de este principio, exigirá que los contratistas deban respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. De conformidad con el artículo 133.2 de la LCSP, este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de dicha información.

### 18.2 Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales facilitados por los licitadores son recogidos por este Ayuntamiento con el único fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LCSP y únicamente serán tratados los datos necesarios para la ejecución del contrato del licitador que haya resultado adjudicatario, siendo conservados en su expediente con fines de archivo en interés público. A tal objeto, todos los licitadores deberán suscribir el **anexo IV** relativo a INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 y para que conste de manera específica e inequívoca que el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del contrato, el Ayuntamiento de Cieza.

La mercantil que resulte adjudicataria, conforme a lo estipulado en el artículo 122.2 de la LCSP está obligada a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos regulada en el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales**. Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, **la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento** en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

La ejecución del contrato no requiere el tratamiento por el contratista de datos personales. En el supuesto de que el encargado del tratamiento tuviera acceso a datos personales, todo su personal se obliga a lo siguiente:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
06/08/2024

TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN



NIF: P3001900D

Contratación

Expediente 947090D



### Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha **subcontratación**.

#### Cláusula 19ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

19.1.- Tendrán *capacidad jurídica* para celebrar este contrato las personas físicas en todo caso y las jurídicas **cuando el objeto de este contrato, tal y como está definido en este pliego y en el PPT, esté comprendido dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.**

Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario

- Personas jurídicas: La acreditación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Personas naturales: La acreditación de su personalidad y capacidad de obrar se realizará mediante el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Así mismo, podrán identificarse electrónicamente en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 9 de la LPAC. En todo caso, su identidad se entenderá acreditada cuando utilicen un sistema de firma (medios electrónicos de firma) de los previstos en el artículo 10 de la LPAC.
- Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo: Será suficiente su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos (artículo 9 del RGLCAP). Los empresarios extranjeros presentarán traducción oficial al castellano de sus documentos constitutivos.
- Restantes empresarios extranjeros: Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Los empresarios extranjeros presentarán traducción oficial al castellano de sus documentos constitutivos. Podrán también celebrar este contrato las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto.

La unión de empresarios no tendrá que constituirse hasta que se haya producido la adjudicación del contrato a su favor.

Si la unión no se ha constituido antes de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 31



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO DE  
**Cieza**

citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente frente al Ayuntamiento y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de la unión temporal coincidirá con el contrato hasta su extinción.

19.2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes, tendrán *capacidad de obrar* para celebrar este contrato las personas físicas, mayores de edad, que se hallen en la plenitud de sus derechos sin haberseles declarado forma alguna de incapacitación y las personas jurídicas en todo caso. Esta capacidad se reconoce tanto para las personas españolas como para las que posean nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre, en este último caso que, conforme a la legislación de dicho Estado, estén habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, exija la legislación tanto española como del Estado miembro de la Unión Europea en el que esté establecido el licitador para realizar la prestación objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas que no tengan la nacionalidad de un Estado perteneciente a la Unión Europea, solo podrán participar en la licitación de este contrato si su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga y siempre que tengan sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que esté inscrita en el Registro Mercantil.

Carecerán de capacidad de obrar y no podrán, por tanto, licitar el presente contrato, las personas físicas o jurídicas que estuvieren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, ni las que hubieran participado en la elaboración de alguno de los documentos preparatorios de este contrato, salvo que esa participación no pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.**

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar, automáticamente, a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**Cláusula 20ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

**A) SOLVENCIA ECONÓMICA: todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).**

\* En todo caso, la inscripción en el ROLECE acreditará frente a todos los órganos de contratación del Sector Público, y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

\* Tener contratado una póliza de seguros que cubra la **responsabilidad civil por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse, directa o indirectamente, por los trabajos realizados como consecuencia de la prestación del servicio.**

**La póliza de seguros, para cada uno de los lotes que integran el contrato, ascenderá como mínimo a la siguiente cantidad:**

- **Lote 1:** *Plataforma online de formación en idiomas con 4 cursos .....* **50.000 €**
- **Lote 2:** *Sesiones presenciales de inglés de conversación y brecha digital...* **20.000 €**

**B) SOLVENCIA TÉCNICA:**

**B.1.-** Se acreditará mediante la presentación de una **relación de los principales trabajos o servicios relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los últimos TRES AÑOS**, donde se indique la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, que serán comunicados al órgano de contratación, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o mediante declaración jurada del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que justifiquen la realización de la prestación.

Para considerarse solvente deberán acreditar que estos trabajos se han desarrollado en acciones formativas similares, en los últimos dos años.

**B.2.-** Acreditando **que los formadores-tutores y los formadores contratados para el desarrollo de las actividades tienen la formación oportuna y la experiencia** para cada una de las acciones formativas a impartir en cada uno de los dos lotes, de conformidad con lo dispuesto en el **punto 3 del pliego de prescripciones técnicas:**

**- Lote 1. Formadores-tutores:**

\* formación de al menos 30 horas o experiencia de al menos 60 horas en la impartición de formación online y en la utilización de tecnologías de la información y comunicación.

\* Experiencia metodológica o docente mínima de un año en la materia específica que se imparte.





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
06/08/2024

TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN



**- Lote 2. Formadores:**

- \* titulación universitaria media o superior de la Familia Profesional de inglés o acreditación oficial de nivel C1 o C2.
- \* Experiencia profesional acreditada de un año en actividades relacionadas con la formación a impartir.

**En la fase de licitación se podrá presentar una declaración responsable conforme al ANEXO III de que se posee la solvencia económica y técnica, EXCEPTO LA PRESENTACIÓN DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO (ROLECE), QUE SE DEBERÁ ACREDITAR EN LA FASE DE LICITACIÓN.**

**El licitador propuesto como adjudicatario, en la fase de requerimiento, deberá justificar que está en posesión de los siguientes requisitos:**

- \* **La solvencia técnica, mediante la presentación de los documentos arriba referidos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio.**
- \* **Acreditación de contar con póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por el importe determinado para cada uno de los lotes, como mínimo, por los posibles daños o perjuicios que puedan ocasionarse, directa o indirectamente, como consecuencia de los trabajos realizados en la prestación del servicio.**

**Cláusula 21ª.-**

**FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

**21.1.- Obligatoriedad de licitación electrónica**

Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación implica por parte de los licitadores la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego de condiciones particulares y del PPT, sin salvedad alguna, así como a lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa.

De acuerdo a lo dispuesto en la LCSP, los licitadores deberán concurrir a los procedimientos de contratación pública, convocados por el Ayuntamiento de Cieza, **únicamente, en formato electrónico**, mediante la presentación de proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y órgano de contratación a través de la **PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO** (en adelante PLACSP), garantizándose, en todo momento, la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento. Se podrá acceder a través del siguiente enlace:

**<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>**

No se admitirán las proposiciones que se presenten en otros formatos, plataformas o lugares distintos o fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación.

**21.2.- Acceso a empresas**





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



NIF: P3001900D

Contratación

Expediente 947090D



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Las empresas podrán darse de alta en PLACSP, a través de la opción "Empresas", en el siguiente enlace:

**<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/empresas>**, pudiendo obtener toda la información necesaria a través de las "Guías de ayuda".

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, a través de la citada PLACSP, desde el apartado "Licitaciones".

Los documentos a adjuntar deben estar firmados electrónicamente con un certificado digital reconocido por la persona o personas nombradas como representantes de la empresa.

Si la empresa concurre en UTE, es necesario registrar todas las empresas de la UTE, y la propia UTE en la plataforma.

Las empresas podrán obtener la información necesaria para la presentación de las ofertas, a través de PLACSP, en la opción "**Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas**", incluida en las "Guías de Ayuda".

La proposición deberá ser redactada en lengua castellana o traducida oficialmente a esta lengua y constará de **DOS SOBRES**, siendo éstos los siguientes:

**- Sobre 1: Documentación administrativa y propuesta técnica para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.**

**-Sobre 2: Oferta económica.**

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de PLACSP y la firma con su certificado.

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. Todas las ofertas recibidas al expediente fuera de plazo serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido. Si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, **es responsabilidad exclusiva del licitador** contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema del software.

Con el fin de aclarar la articulación de la **huella electrónica** en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuya regulación recoge la **Disposición Adicional decimosexta de la Ley 9/2017, de Contratos Sector Público**, les recordamos que:

1.La huella electrónica no supone la existencia de una incidencia técnica en la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la PLACSP (en adelante, la Herramienta), muy al contrario, se constituye como una gracia que se proporciona al licitador para que pueda ejercer el derecho a licitar. Por lo tanto, se trata de permitir la presentación de las ofertas aun cuando la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por el licitador no sea adecuada.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

**Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 31



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



2. Ante la acción de "Enviar" que realiza el licitador, la Herramienta siempre remite la huella electrónica o resumen de la oferta, pues al ser de escaso tamaño, incluso en condiciones de degradación del servicio prestado por su proveedor de servicios de comunicaciones, el canal es capaz de depositarla en los servidores de la PLACSP.

3. Una vez registrada la huella electrónica el proceso continúa con el envío de la oferta completa. Si el ancho de banda contratado es suficiente o no hay degradación del servicio de comunicaciones, aquélla se registrará en los servidores de la PLACSP de manera casi simultánea. En caso contrario, **la herramienta informa al licitador de que dispone de 24 horas para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática haciendo uso de la Herramienta o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose a un registro físico o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial.**

En el caso en que la oferta se complete de forma telemática, el órgano de asistencia no detectará la existencia de una huella electrónica previa a la hora de celebrar el acto de apertura del primer sobre, por lo que actuará de la manera habitual. Conviene indicar que, como es natural, la fecha y la hora de presentación de la oferta será siempre la de su huella electrónica, aunque hayan transcurrido hasta 24 horas entre ambas. **Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.**

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

Una vez presentada la oferta a través de PLACSP se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

### **21.3 Plazo de presentación de proposiciones.**

Las proposiciones se presentarán a través de PLACSP, a la que se accede a través del siguiente enlace **<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>**, en la forma establecida en la cláusula 21ª de este pliego, durante el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

En caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil, el plazo finalizará el día hábil siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la LPACAP.

### **21.4 Efectos jurídicos de la presentación de proposiciones.**

De conformidad con el artículo 139 de la LCSP las proposiciones de los interesados se ajustarán a lo dispuesto en el presente pliego y **su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que cumplen las condiciones establecidas legalmente y en el pliego de cláusulas administrativas particulares para celebrar este contrato.** Con la aceptación de estos pliegos el contratista expresa su sumisión a la legislación de contratos del sector público y al pliego de cláusulas administrativas generales que le sea aplicable. Cada licitador sólo podrá





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



presentar una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él presentadas. Una vez presentada la proposición ésta no podrá ser retirada, salvo que la adjudicación del contrato no recayese en los plazos indicados en este pliego, en cuyo caso los licitadores tendrán derecho a retirar su oferta. Para que la retirada de la oferta sea eficaz y vinculante para la Administración será preciso que el licitador comunique expresamente al órgano de contratación su voluntad de retirar la oferta.

### **21.5 Contenido de las proposiciones.**

Los licitadores deberán presentar la proposición en dos archivos electrónicos (DOS SOBRES) que deberá incluir lo siguiente:

#### **SOBRE UNO.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA TÉCNICA PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR.**

##### **1.- Documentación administrativa.**

###### **a) En todo caso:**

\* Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), debiendo presentar certificación de dicha inscripción.

\* Se deberá presentar Declaración responsable del licitador que se ajustará al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140.1 a) de la LCSP. ( Anexo III. )

\* Asimismo deberán indicar si la empresa licitadora reúne los requisitos de pequeña o mediana empresa, (PYME), definida según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

\* Declaración firmada sobre protección de datos. (Anexo IV).

###### **b) En los casos que proceda:**

a).- En los casos en los que el licitador recurra a la *solvencia o medios de otras empresas*, deberá presentar un compromiso por escrito de dichas empresas y, en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá presentar documentación justificativa de que, efectivamente, dispone de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP.

b).- Si varios empresarios concurren agrupados en una *unión temporal* (U.T.E.), deberán presentar un compromiso de constituir la unión temporal, de conformidad con el artículo 69.3 de la LCSP.

c).- En caso de *empresas extranjeras*, si el contrato va a ejecutarse en España, los licitadores deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



NIF: P3001900D



tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir durante la vigencia del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

d).- En caso de que el licitador considere que, en su oferta, existen *documentos de carácter confidencial*, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter, mediante la oportuna declaración firmada, todo ello, a los efectos previstos en el art. 133 de la LCSP.

**2.- Propuesta técnica evaluable mediante juicio de valor**

El licitador deberá incorporar una **Memoria Técnica** explicativa de la prestación del servicio, que habrá de cumplir los objetivos generales y las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, en la que consten, como mínimo, las actividades propuestas con descripción de objetivos, programación, contenido, sistemas de evaluación, recursos humanos y relación de los recursos materiales necesarios que la empresa adjudicataria vaya a aportar para el desarrollo de las actividades y la correcta consecución de los objetivos propuestos.

*(EL LICITADOR DEBERÁ ESPECIFICAR EL LOTE O LOS LOTES A LOS QUE SE REFIERA LA MEMORIA TÉCNICA, ADAPTÁNDOLA A LAS ACTIVIDADES CONCRETAS A REALIZAR).*

**SOBRE DOS.- OFERTA ECONÓMICA.**

Cada licitador deberá incluir **una oferta económica**, indicando en ella lo siguiente:

"El abajo firmante don....., mayor de edad, domiciliado en....., con D.N.I./N.I.F. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F. nº....., conforme se acredita en la documentación aportada, manifiesta que enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Cieza en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha..... y estando conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, en tramitación ordinaria, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL **CONTRATO DE SERVICIO** para la **"FORMACIÓN EN IDIOMAS DENTRO DEL PROYECTO "CIEZA COMERCIA 2.0" COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS"**, del pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que rige dicha contratación, y en la representación que ostenta, se compromete a prestar el referido servicio cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de este pliego y su anexo de prescripciones técnicas, ofertando:

Lote 1.- el siguiente **PRECIO DE ..... EUROS** a la hora de curso.  
(PRECIO HORA EN CIFRAS Y LETRAS).





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



NIF: P3001900D

Contratación

Expediente 947090D



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Lote 2.- el siguiente **PRECIO DE ..... EUROS** a la sesión formativa.

(PRECIO SESIÓN EN CIFRAS Y LETRAS)

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifras, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

***(La oferta económica deberá presentarse de acuerdo al precio máximo por hora/sesión formativa establecido en la cláusula 12ª.3 de este pliego y deberá especificar el lote o los lotes a los que presenta oferta).***

Lugar, fecha y firma del proponente".

**Cláusula 22ª.-**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

22.1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 b) de la LCSP, la adjudicación se efectuará utilizando pluralidad de criterios, evaluables mediante juicios de valor y cuantificables automáticamente.

**La puntuación máxima** que la Mesa puede otorgar y que cada una de las ofertas presentadas puede obtener **es de 100 puntos**, correspondiendo 25 puntos a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y 75 puntos a criterios de cuantificación automática, de acuerdo con el siguiente desglose:

**a) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.**

Se valorará la **memoria técnica explicativa de la prestación del servicio**, que deberá incluir descripción de objetivos, programación, contenido, sistemas de evaluación, recursos humanos y relación de los recursos materiales necesarios que la empresa adjudicataria vaya a aportar para el desarrollo de las actividades y la correcta consecución de los objetivos propuestos, de conformidad con lo establecido en el PPT.....**25 puntos.**

**b) Propuesta económica (precio hora/sesión) .....75 puntos.**

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado al licitador que oferte el precio total más bajo, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntos:  $\frac{\text{Oferta más baja} \times 75}{\text{Oferta analizada}}$



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

**Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 31



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



*(Serán excluidas las ofertas que presenten un precio superior al establecido como precio máximo, así como las que no efectúen baja respecto al precio de licitación establecido en la cláusula 12ª.3 de este pliego).*

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación como adjudicatario al licitador que haya obtenido mayor puntuación con la suma de todos los puntos obtenidos de acuerdo a los criterios establecidos en la presente cláusula.

**22.2.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:** la Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad. **Así, para considerar que una oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad se considerará como tal la que supere el 30% de descuento sobre el precio máximo de licitación.**

En el caso de que alguna de las ofertas se encuentre incursa en presunción de anormalidad, según el criterio señalado, se concederá a los licitadores el plazo de cinco días hábiles para que pueda presentar una justificación adecuada a las circunstancias que les permita ejecutar dicha oferta por debajo del umbral indicado.

Recibida la justificación la Mesa solicitará un informe del funcionario que haya redactado el pliego técnico, o del técnico municipal supervisor del mismo, que analice detalladamente las argumentaciones del licitador para mantener su oferta y, a su vista, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

**Cláusula 23ª.- CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si tras la apertura de las ofertas, dos o más empresas licitadoras hubieran obtenido la misma puntuación; en defecto de previsión y de acuerdo a lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios sociales, **por orden de prioridad**, para el desempate:

- 1º.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla.
- 2º.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4º.- En el caso de que no se produzca el desempate con la aplicación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo.

**Cláusula 24ª.- REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.**

Una vez acordada la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación, la Mesa de Contratación, mediante comunicación electrónica, efectuada a través de la





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



NIF: P3001900D

Contratación

Expediente 947090D



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Plataforma, requerirá al citado licitador para que, dentro del plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- a).- **Documento acreditativo** de haber constituido la **garantía definitiva** del contrato.
- b).- Documentación acreditativa de estar al corriente con las **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**.
- c).- Documento que garantice tener concertada la **póliza del seguro de RC**.
- d).- Documentación que **justifique la solvencia técnica, mediante la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Cláusula 20, apartados B.1 y B.2 del presente pliego para la prestación del servicio**.
- e).- Cuando el propuesto como adjudicatario sea una empresa extranjera de un estado miembro de la Unión Europea, deberá presentar documentación acreditativa de que está incluido en la lista oficial de operadores económicos autorizados.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y el Ayuntamiento le exigirá un importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la prohibición para contratar en la que estará incurso el adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.2 a) de la LCSP.

Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.4 de la LCSP.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

#### Cláusula 25ª.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación referida en la cláusula anterior. En todo caso, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de quince días naturales a contar desde la apertura de las proposiciones, pudiéndose ampliar el citado plazo en quince días hábiles, en caso de que exista alguna oferta anormal o desproporcionada y sea necesario seguir los trámites del artículo 149.4 de la citada LCSP. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través de PLCSP, recibiendo notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en dicha plataforma.

El órgano de contratación tendrá la facultad de declarar desierta la licitación, cuando exista alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 31



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE  
**Cieza**

La adjudicación acordada por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Cieza, en resolución motivada, deberá contener la información referida en el artículo 151.2 de la LCSP, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Antes de la formalización del contrato, el órgano de contratación puede decidir no adjudicar el contrato por razones de interés público o, asimismo, desistir del procedimiento cuando se cometa una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, las razones de la decisión deberán estar debidamente justificadas en el expediente y se compensará por los gastos a los licitadores que cumplan los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el presente pliego, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

#### **Cláusula 26ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

26.1.- El contrato deberá formalizarse dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del referido plazo, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, excluido IVA, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, sin perjuicio de la prohibición para contratar en la que estará incurso el adjudicatario, de conformidad con el artículo 71.2 b) de la LCSP.

En tal caso, el Ayuntamiento procederá a su adjudicación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa constitución de la garantía definitiva y la presentación de la documentación referida en la cláusula 24ª del presente pliego.

26.2.- El contrato se formalizará, por ambas partes, mediante firma electrónica, preferentemente, considerándose que la fecha de formalización del contrato es la fecha de la firma electrónica del representante municipal, previa firma de la adjudicataria.

26.3.- Si el contrato se formaliza en papel, la persona legitimada para la formalización del contrato deberá comparecer en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento para la suscripción del documento de formalización del mismo. Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del referido plazo, el Ayuntamiento podrá acordar la adjudicación a favor de la siguiente propuesta más ventajosa.

26.4.- La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante, junto con el correspondiente contrato, en un plazo máximo de quince días naturales, tras el perfeccionamiento del mismo.

26.5.- En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, éstas deberán formalizar la misma, en escritura pública, antes de la formalización del mismo.

#### **Cláusula 27ª.- CESIÓN DEL CONTRATO**





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



NIF: P3001900D

Contratación

Expediente 947090D



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado y que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

#### Cláusula 28ª.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se adjudica a riesgo y ventura del contratista, el cual no podrá solicitar alteración del precio del contrato o indemnización, excepto por alguna de las causas establecidas en este Pliego o por la legislación vigente.

#### Cláusula 29ª.- SUBCONTRATACIÓN

**29.1.- Condiciones de la subcontratación:** La subcontratación en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el art. 215 de la LCSP. En caso de que el contratista decida subcontratar con un tercero la realización parcial de la prestación, lo deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento una vez adjudicado el contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, señalando la parte de la prestación que pretende subcontratar, el precio, la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo al artículo 71 de la LCSP.

El incumplimiento, por parte del contratista, de las exigencias establecidas en el párrafo anterior, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista constituye una infracción que será sancionada por el Ayuntamiento con la imposición de una penalidad por importe del 20 por ciento del importe del subcontrato.

El contratista principal deberá notificar por escrito al Ayuntamiento cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 17ª.5 de este pliego serán exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

**29.2.- Pago a subcontratistas o suministradores:** El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en el plazo máximo de treinta días, desde la fecha en que tiene lugar la recepción del bien objeto de suministro por el Ayuntamiento o por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos establecidos. A efectos de acreditar el cumplimiento de tales pagos, el contratista deberá presentar, mensualmente, justificantes de la entidad bancaria correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 31



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que tengan reconocidos en virtud de la subcontratación, como acreedores del contratista principal.

### **Cláusula 30ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 211 y 313 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 313 de la citada LCSP.

El incumplimiento por parte del contratista, durante la fase de ejecución del contrato, de las obligaciones esenciales referidas en la cláusula 17 del presente pliego, dará lugar a su resolución por incumplimiento culpable del contratista, de acuerdo a lo establecido en el artículo 211. f) de la LCSP y con los efectos previstos en el artículo 213.3 del mismo texto legal.

### **Cláusula 31ª.- RÉGIMEN DE PENALIDADES**

El Ayuntamiento impondrá penalidades por los incumplimientos e importes referidos en las cláusulas 24ª, 26ª.1 y 29ª.1 del presente pliego. El adjudicatario admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades.

Las penalidades serán impuestas por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

### **Asimismo se impondrán sanciones y penalidades por los siguientes INCUMPLIMIENTOS:**

#### **LEVES:**

- \* No notificar al Ayuntamiento anomalías que puedan surgir en la ejecución del contrato a través del informe de seguimiento.
- \* No presentar el informe de evaluación ante el responsable del contrato.

Sanción: 200 €. El responsable del contrato elaborará informe motivado con las causas de incumplimiento, previo trámite de audiencia al contratista, y deberá ser aprobado por el órgano de contratación.





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



**GRAVES:**

- \* El trato incorrecto a los destinatarios de los cursos y sesiones.
- \* Aportar equipamiento y material insuficiente o deficitario para el correcto desarrollo de la acción formativa y no mejorarlo o sustituirlo de forma inmediata.
- \* La realización de dos faltas leves se considerará como una falta grave.

Sanción: 300 €. El responsable del contrato elaborará informe motivado con las causas de incumplimiento, previo trámite de audiencia al contratista, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación.

**MUY GRAVES:**

- \* El trato vejatorio a los destinatarios de los cursos y sesiones.
- \* No cumplir con el objeto del contrato.
- \* La realización de dos faltas graves.

Sanción: 500 €. El responsable del contrato elaborará informe motivado con las causas de incumplimiento, previo trámite de audiencia al contratista, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y conllevará, además de la sanción, la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

**Cláusula 32ª.- INDEMNIZACIONES Y GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

Con carácter general serán de cuenta del contratista los gastos a que dé lugar la ejecución del contrato y, en particular:

- 1) Las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos previstos en los artículos 196 y 311 de la LCSP y disposiciones que la desarrollen y modifiquen.
- 2) Los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas.
- 3) Los gastos que requiera la obtención de documentos, información, trabajos o informes necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto para la subcontratación.
- 4) Los tributos, arbitrios derechos o aranceles de cualquier clase devengados con ocasión de la ejecución del contrato.
- 5) La concertación de seguros y pago de sus pólizas y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato. Si en el presente pliego se hubiese exigido como requisito de solvencia económica la existencia de un seguro de responsabilidad





FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



## Contratación

Expediente 947090D



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE  
**Cieza**

profesional, el contratista estará obligado a mantenerlo en vigor durante todo el período de ejecución del contrato. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar ante el órgano de contratación, con carácter anual, declaración responsable de que el seguro continúa vigente, haciendo constar sus datos básicos y el importe de la cobertura. La observancia de este cumplimiento reviste el carácter de obligación contractual esencial.

Asimismo, el contratista será responsable de las reclamaciones relativas a derechos de propiedad industrial o intelectual sobre el servicio contratado, excepto cuando vengan originadas por actuaciones en orden a gestionar o adquirir tales derechos que correspondan a esta Administración, y deberá indemnizar los daños y perjuicios deparados a la misma como consecuencia de su interposición.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

**Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



Contratación

Expediente 947090D



### ANEXO I MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) CIF... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF/CIF ..., en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para responder de las obligaciones siguientes: GARANTÍA DEFINITIVA para responder del contrato ..... ante el Ayuntamiento de Cieza, por importe de ..... €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cieza, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Cieza, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número (...)

- (lugar y fecha)
- (razón social de la entidad)
- (firma de los Apoderados)



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



Contratación

Expediente 947090D



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## ANEXO II MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(la entidad aseguradora) .....(en adelante, asegurador), con domicilio en ....., calle....., y NIF..... debidamente representado por don (apoderado) .....con poderes suficientes, debidamente bastanteados, para obligarle en este acto, con fecha .....

### ASEGURA

A (la empresa) ....., con NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Cieza, en adelante asegurado, hasta el importe de ... euros (... €), en los términos y condiciones establecidos en los artículos 107 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato ... (objeto del contrato), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas citadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cieza, en los términos establecidos en la citada LCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Cieza autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

En ....., a ..... de ..... de .....



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



NIF: P3001900D

Contratación

Expediente 947090D



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE  
Cieza

### ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 31



FIRMADO POR

Silvia Guirao Moreno  
TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN  
06/08/2024



Contratación

Expediente 947090D



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## ANEXO IV INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

### LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos.

Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**TRATAMIENTO DE DATOS:** Contratación pública municipal. Obligación legal exigible al responsable en los términos previstos en el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679.

### RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS:

Ayuntamiento de Cieza (Murcia)  
Plaza Mayor, 1  
30530-Cieza (Murcia)

**CONTACTO DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS:** [protecciondedatos@cieza.es](mailto:protecciondedatos@cieza.es)

**FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS:** Normalizar los procedimientos contractuales unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información. Las categorías de datos que se tratan son: datos de identificación, direcciones postales o electrónicas, información comercial, datos económicos y datos sobre solvencia técnica y financiera.

**CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los datos personales sean necesarios para la ejecución del contrato.

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS:** La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP).

**COMUNICACIÓN DE DATOS:** Los datos se comunicarán a la Asesoría Jurídica/Contratación para fines administrativos del Ayuntamiento de Cieza y al Tribunal de Cuentas conforme a lo dispuesto en la LCSP.

**DERECHOS QUE LE ASISTEN:** Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como la posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFPV NPUW QXN3 PMLF

Pliego de prescripciones administrativas - SEFYCU 3224735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 31